



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTTE N° 715-1687/18.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

297-S-

20 DIC. 2019

RT.

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Bioq. Sandra Lourdes Ponce, CUIL 27-22777326-5, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección del citado Nosocomio para proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se emitió la Resolución N° 4264-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, por expediente N° 719-389/18 se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la Bioq. Ponce al cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, que detentaba en el Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 01 de septiembre de 2018;

Que, de las Planillas de Asistencia y de la Certificación de Servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Bioq. Ponce, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Designación es previa transformación de un cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, vacante por jubilación de la Sra. María Rosa Miranda, y se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-03

"R" **MINISTERIO DE SALUD**
Hptal. Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CP
Esf. CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

297 -S-

///CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2º: Téngase por designada interinamente a la Bioq. Sandra Lourdes Ponce, CUIL 27-22777326-5, en el cargo Categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Bioquímica en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2019

La Partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

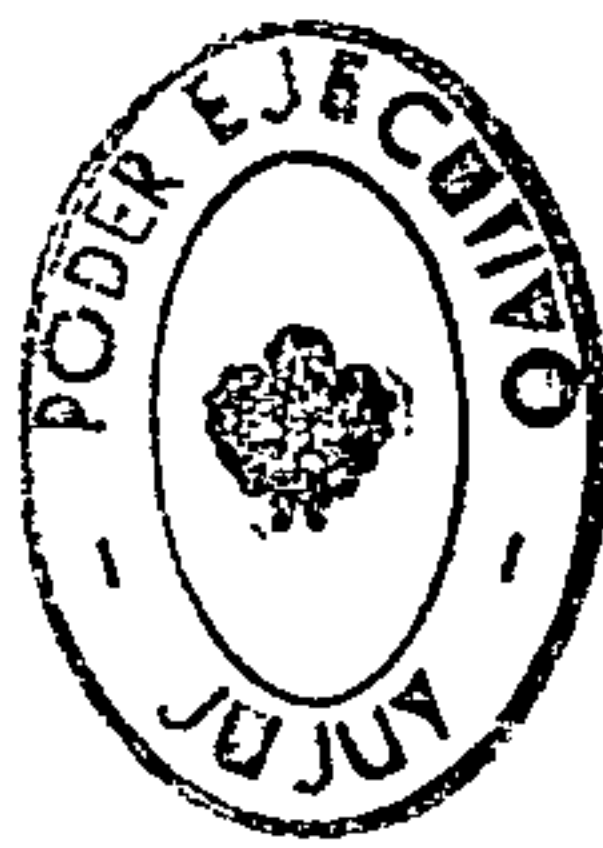
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.